



**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 413 -2025-DG-DISA APURIMAC II.  
 Andahuaylas,

15 MAYO 2025

**VISTOS:** El Memorándum N° 1006-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 29 de abril del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "Contrato de Trabajo en Virtud del Proceso de selección denominado Concurso Público de Méritos N° 001-2025-DISA APURIMAC II-AND para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales, en la modalidad de PLAZO FIJO, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2025" en mérito al Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP.II., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Carrera Administrativa Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente, la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

**RESOLUCIONES**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada; asimismo, el artículo 39° del reglamento, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y que solo procederá en caso de máxima necesidad y debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Que, mediante el Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND, de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP.II, emite Informe Final a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, concluyendo la adjudicación de las 22 plazas disponibles, llevándose a cabo el proceso de selección en estricto cumplimiento de la Ley N°32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025), el Decreto Legislativo N° 276 y sus reglamentos, garantizando la legalidad y transparencia en todas las etapas, garantizando la igualdad de oportunidades entre los postulantes, priorizando la meritocracia y la idoneidad en la selección de profesionales, con el objetivo de contratar personal idóneo para cubrir las plazas vacantes (...);

Que, mediante Memorándum N°1005-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 29 de abril de 2025 el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos, emite Disposición de Trabajo para el personal asistencial en referencia al Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND, (...)

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II –





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 413 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 MAYO 2025

Andahuaylas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en la modalidad de PLAZO FIJO (D. Leg. N°1153- que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado), en Virtud del Proceso de selección denominado Concurso Público de Méritos N° 001-2025-DISA APURÍMAC II-AND para cubrir Plazas Vacantes Asistenciales, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2025" en mérito al Informe Final -2025-CCP/DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Comisión del Concurso Público de Méritos N°001-2025-DISA AP. II., en los distintos Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, conforme a los considerandos y al siguiente detalle:

N°	AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	PLAZA DE ORIGEN	REMUNERACION	APS
1	000196	LISBETH ANTONIA LARA VELASQUE	45743078	MEDICO	MC-1	C.S. I-4 HUANCARAY	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
2	000719	KATHERINNE SAHITO VARILLAS TRUYENQUE	44877683	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. I-4 SAN JERONIMO	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
3	000103	HIRVING IBANEZ LUJAN	44820424	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PAMPACHIRI	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
4	000599	PEDRO ALTAMIRANO FUENTES	41059195	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
5	000609	MERCEDES APAZA ROJAS	23991237	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PACUCHA	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
6	000650	VLADIMIR VICTOR PARVINA SANDOVAL	21521222	MEDICO I	MC-1	C.S. I-4 PAMPACHIRI	S/ 6,644.00	S/ 1,270.00
7	000230	LUZBETH CARDENAS FLORES	70426552	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-4 TALAVERA	S/ 5,320.00	S/730.00
8	000723	ALEXS QUINTANA OLARTE	44040616	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-3 ANDAHUAYLAS	S/ 5,320.00	
9	000799	DIANA CAROLINA FRANCO RODRIGUEZ	46073019	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,320.00	S/730.00
10	000854	ELIZABETH HUAMAN VELASQUE	47639516	OBSTETRA	OBS-I	C.S. I-3 KAQUIABAMBA	S/ 5,320.00	
11	000865	ELIZABETH DORA TORRES ARANDO	47891418	OBSTETRA	OBS-I	P.S. I-2 ILLAHUASI	S/ 5,320.00	S/730.00
12	000277	LIZBETH ARONE DAMIAN	70036200	OBSTETRIZ I	OBS-I	C.S. KISHUARA	S/ 5,320.00	S/730.00
13	000448	ROMEL LAUPA VELARDE	43397970	OBSTETRIZ I	OBS-I	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,320.00	
14	000931	BLESSY JUDY VEGA RICHARTE	72634221	OBSTETRIZ I	OBS-I	P.S. I-2 CHACCRAMPA	S/ 5,320.00	S/730.00
15	000888	RAQUEL HUAMAN YUCRA	43427585	PSICOLOGO	PS-IV	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 5,320.00	S/730.00
16	000898	GLADYS MOSCOSO BARBOZA	31189667	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. I-2 HUAYANA	S/ 2,775.00	S/410.00
17	000027	RUDY MABEL PAUCCAR ROMERO	70943429	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-2 CHACCRAMPA	S/ 2,775.00	S/410.00
18	000380	ESMERALDA ROSA PEREZ GUTIERREZ	45231784	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-1 UCHUHUANCARAY	S/ 2,775.00	S/410.00
19	000492	YUDITH ALEGRIA QUISPE	47486452	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	C.S. I-4 HUANCABAMBA	S/ 2,775.00	S/410.00
20	000520	LIZ FLORA HUACCAYCACHACC VASQUES	48111462	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	C.S. I-3 TURPO	S/ 2,775.00	S/410.00
21	000886	KRISTIAN RONY DAMIANO HUAYANA	73475493	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. I-1 LLANCAMA	S/ 2,775.00	S/410.00

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el egreso que demanda la presente Resolución, se aplicará en la 2.1.1.3 Personal y obligaciones sociales en la Fte. Fto. R.O. aplicando la cadena funcional Programática que corresponde a la U.E. 401-756, Salud Chanka, Gobierno Regional de Apurímac, pliego 442.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la Unidad de gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 401-756- proceda con el pago de remuneraciones conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch./gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Kerina Alfaro Campos  
DIRECTORA GENERAL

www.disachanka.gob.pe  
Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas - Apurímac  
Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
Unidos por el pueblo



Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas